

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Obra y soporte material.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Colombia

ORGANISMO: Centro de Arbitraje y Conciliación, Cámara de Comercio de Bogotá

FECHA: 28-2-2003

JURISDICCIÓN: Arbitral

FUENTE: Texto completo del laudo, en el Centro de Documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.

OTROS DATOS: Ibeth Yolanda R.S. y Alejandro M.G. VS. Sonolux

SUMARIO:

“Los derechos de autor protegen el corpus mysticum que le sirve como ropaje a la creación. Como consecuencia lógica de esto, no es lícito que aquella persona que adquiera el soporte físico de la obra, la reproduzca como a bien tenga, sin que medie autorización expresa del titular de este derecho patrimonial”.

COMENTARIO:

El objeto del derecho de autor es la obra exteriorizada y no el simple soporte que sirve como vehículo para que la creación sea conocida. Lo anterior permite distinguir a la obra (*“corpus mysticum”*) del material tangible que la contiene (*“corpus mechanicum”*), razón la cual, como lo disponen expresamente muchas leyes e instrumentos comunitarios, la protección por el derecho de autor es independiente de la propiedad del objeto en el cual está incorporada la obra, lo que tiene como consecuencia que la enajenación de dicho soporte no implica la cesión de los derechos al adquirente, salvo alguna excepción legal expresa, de interpretación restrictiva. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**